



**Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Factores determinantes para archivar las investigaciones preliminares en casos de  
violencia contra la mujer Huacho – 2023**

**Tesis**

**Para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autoras**

**Liliana Elizabeth Hidalgo Arroyo**

**Yulisa Lizseth Hidalgo Arroyo**

**Asesor**

**Mtro. Guillermo Carrasco Castro**

**Huacho – Perú  
2024**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)*

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

### INFORMACIÓN

<b>DATOS DEL AUTOR (ES):</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>
Liliana Elizabeth Hidalgo Arroyo	41016991	06/11/2024
Yulisa Lizseth Hidalgo Arroyo	46390078	06/11/2024
<b>DATOS DEL ASESOR:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO ORCID</b>
Mtro. Guillermo Carrasco Castro	03677541	0000-0003-3167-131X
<b>DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Mtro. Nicanor Darío Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676
Dra. Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898
Mtro. Javier Clemente Cabanillas Sulca	09966417	0000-0002-7514-2703

# Hidalgo Arroyo Liliana Elizabeth\_074616 Hidalgo A...

## Factores determinantes para archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2...

Quick Submit

Quick Submit

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3059414235

Fecha de entrega

29 oct 2024, 7:06 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

29 oct 2024, 7:09 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

BORRADOR\_DE\_TESIS\_HIDALGO\_-\_p.pdf

Tamaño de archivo

1.7 MB

69 Páginas

14,231 Palabras

75,495 Caracteres



Página 2 of 73 · Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3059414235

## 15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

14% Fuentes de Internet

2% Publicaciones

8% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

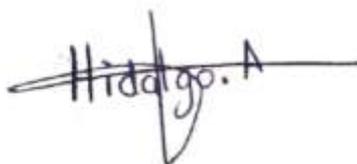
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## TESISTAS Y ASESOR



---

**LILIANA ELIZABETH HIDALGO ARROYO**



---

**YULISA LIZSETH HIDALGO ARROYO**



Guillermo Carrasco Castro  
DOCENTE

---

**MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**

ASESOR

## JURADO EVALUADOR



Nicanor D. Aranda Bazalar  
ABOGADO  
C.A.H. N° 26

MTRO. NICANOR DARIÓ ARANDA BAZALAR  
**PRESIDENTE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
Dra. ELSA SILVIA CASTRO  
DOCENTE DNU 615

DRA. ELSA SILVA CASTRO  
**SECRETARIO**



Javier C. Cabanillas Sulca  
DOCENTE

MTRO. JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA  
**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por haberme dado la fortaleza de poder seguir adelante, vencer los obstáculos que se presentó a lo largo de este camino. A mis padres, quienes me dieron la vida, me brindaron su apoyo moral y que siempre estuvieron atentos, escuchándome y aconsejándome. A mis hijos: Abigail, Alexandra y Juan Francisco, son mi vida entera, el motor que me ha impulsado para seguir luchando por alcanzar mis sueños y también son el centro de mi inspiración; y a la vez me enseñaron que todo en la vida tiene solución, que lo único que tenemos que tener es voluntad, constancia y perseverancia para poder cumplir nuestros objetivos. **Liliana.**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por todo su amor, sacrificio y esfuerzo, por acompañarme en cada paso que doy y creyeron siempre en mí a pesar de las adversidades.

A mi hermana Liliana por brindarme su apoyo moral y nunca dejarme sola.

A mis hijos Stefano, Santiago y Gabriel que son lo más hermoso y maravilloso, mi motivo y motor para seguir adelante y nunca dejarme vencer.

**Yulisa**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por haberme dado sabiduría y fortaleza para seguir adelante ante todas las adversidades que se han presentado durante todo este tiempo de trabajo y que me ha hecho ser una persona más fuerte y a tener voluntad para poder luchar por mis lograr mis sueños, siempre con esfuerzo y dedicación.

A todas las personas que confiaron en mí; a mis padres que siempre estuvieron apoyándome en todo momento que me sentía sola.

A mis hijos, ya que sin ellos no hubiera podido cumplir este logro, porque son mi centro de inspiración y porque siempre me decían mamá tú puedes, lucha por lo que te gusta y lo lograras.

**Liliana**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme fortaleza para seguir adelante.

A mis padres que siempre creyeron en mí y nunca me dejaron sola.

A mis hijos quienes me enseñaron que la vida es tan hermosa, a pesar de todos los problemas que se presentaban, siempre fueron mi fuerza y valentía.

A mi mejor amiga, hermana Liliana que siempre estuvo pendiente de mí y nunca me soltó de la mano y que gracias a ella soy la que soy hoy en día.

A mi esposo que siempre me motiva y aconseja para no recaer y ser perseverante a llegar a culminar este sueño.

**Yulisa**

## ÍNDICE

<b>TESISTAS Y ASESOR</b> .....	iv
<b>JURADO EVALUADOR</b> .....	vi
<b>DEDICATORIA</b> .....	vii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	viii
<b>ÍNDICE</b> .....	ix
<b>INDICE DE TABLAS</b> .....	xii
<b>INDICE DE FIGURAS</b> .....	xiii
<b>RESUMEN</b> .....	xiv
<b>ABSTRACT</b> .....	xv
<b>INTRODUCCION</b> .....	xvi
<b>CAPITULO I</b> .....	17
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	17
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	17
1.2. Formulación del problema.....	22
1.2.1 Problema general .....	22
1.3. Objetivos de la investigación.....	23
1.3.1. Objetivo general .....	23
1.3.2. Objetivos específicos .....	23
1.4. Justificación de la investigación .....	24
1.5. Delimitaciones del estudio .....	25

1.6. Viabilidad del estudio .....	25
CAPITULO II.....	26
MARCO TEORICO .....	26
2.1. Antecedentes de la investigación.....	26
2.1.1 Investigaciones internacionales .....	26
2.1.2 Investigaciones nacionales .....	27
2.2 Bases teóricas.....	29
2.3 Definición de términos básicos .....	38
2.4 Hipótesis de investigación .....	40
2.4.1 Hipótesis general .....	40
2.4.2 Hipótesis específicas.....	40
2.4 Operacionalización de las variables.....	40
CAPITULO III .....	42
METODOLOGIA.....	42
3.1 Diseño metodológico .....	42
3.1.1 Tipo de investigación .....	42
3.1.2 Diseño de la investigación.....	42
3.1.3 Niveles de investigación.....	42
3.2 Población y muestra.....	43
3.2.1 Población .....	43
3.2.2 Muestra.....	43
3.3 Técnicas de recolección de datos.....	44

3.4 Técnicas para el procedimiento de la información .....	44
CAPITULO .....	IV
RESULTADOS .....	45
4.1. Análisis descriptivo factores determinantes para archivar investigaciones preliminares .....	45
4.2. Análisis descriptivo de la violencia contra la mujer .....	49
4.3. Prueba de normalidad .....	54
4.4. Comprobación de hipótesis .....	55
CAPITULO V .....	60
DISCUSION .....	60
CAPITULO VI .....	64
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	64
6.1 Conclusiones .....	64
6.2. Recomendaciones .....	65
Referencias .....	66
7.1 Fuentes documentales .....	66
7.2 Fuentes bibliográficas .....	66
7.3 Fuentes hemerográficas .....	66
7.4 Fuentes electrónicas .....	67
Anexos .....	70

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de frecuencias del Abandono o desinterés del proceso .....	45
Tabla 2 Distribución de frecuencias del Informe médico legal.....	47
Tabla 3 Distribución de frecuencias del Informe médico policiales .....	48
Tabla 4 Distribución de frecuencias de la violencia física .....	49
Tabla 5 Distribución de frecuencias de la violencia psicológica.....	50
Tabla 6 Distribución de frecuencias de la violencia sexual.....	52
Tabla 7 Violencia económica .....	53
Tabla 8 Pruebas de normalidad .....	54
Tabla 9 Pruebas de Rho de Spearman entre Factores determinantes para archivar preliminares en casos de violencia contra la mujer .....	55
Tabla 10 Pruebas de Rho de Spearman entre abandono del proceso para archivar preliminares en casos de violencia contra la mujer .....	56
Tabla 11 Pruebas de Rho de Spearman entre el informe del médico legal en casos de violencia contra la mujer .....	57
Tabla 12 Pruebas de Rho de Spearman entre el informe policial en casos de violencia contra la mujer .....	58

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Abandono o desinterés del proceso.....	45
Figura 2 Informe médico legal .....	47
Figura 3 Informe médico policiales.....	48
Figura 4 Violencia física.....	49
Figura 5 Violencias psicológicas .....	51
Figura 6 Violencia económica.....	52

## RESUMEN

Se realizó el trabajo investigativo con el objeto de determinar los factores que determinan el archivamiento de las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y de nivel correlaciona. Se aplicó una encuesta a una muestra de 61 abogados que conocen casos de violencia contra la mujer. Resultados: que, la correlación de Spearman entre los factores determinantes para archivar investigaciones preliminares y la violencia contra la mujer es 0.582, lo que indica una correlación positiva moderada entre estas dos variables. Esto implica que las circunstancias, condiciones o elementos específicos influyen o motivan la decisión de un fiscal para archivar las investigaciones preliminares. Conclusión, Existe factores determinantes para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer.

**Palabra clave:** archivo de investigaciones, informe médico legal y abandono del proceso.

## **ABSTRACT**

The investigative work was carried out in order to determine the factors that determine the archiving of preliminary investigations in cases of violence against women Huacho - 2023, with a quantitative approach, non-experimental design and correlation level. A survey was applied to a sample of 61 lawyers who knew of cases of violence against women. Results: that the Spearman correlation between the determining factors for archiving preliminary investigations and violence against women is 0.582, which indicates a moderate positive correlation between these two variables. This implies that the specific circumstances, conditions or elements that influence or motivate a prosecutor's decision to archive preliminary investigations. Conclusion: There are determining factors for filing preliminary investigations in cases of violence against women.

Keyword: investigation file, legal medical report and abandonment of the process.

## INTRODUCCION

La violencia a las mujeres no es un tema nuevo, desde los albores de la sociedad fue objeto de discriminación y maltrato, con el pasar de los siglos a evolucionado y fueron ganando derechos reivindicativos. En ese sentido emergen distintas organizaciones feministas en busca de la reivindicación de la mujer. Se logró aprobar leyes que dignifican a la mujer y las protegen por ser el género más débil y sensible.

A pesar de ello, aun las mujeres siguen siendo sujetos de agresiones y maltratos. Las victimas acuden a las delegaciones policiales y a las fiscalías a fin de buscar protección. Sin embargo, existen diferentes factores, por las cuales no tienen eco sus demandas en las autoridades competentes; estos factores se desarrollan en la exposición de este trabajo investigativo, el mismo que se ha estructurado en siete apartados.

Inicialmente se presenta las hojas preliminares que forman parte del esquema de investigación, se continua con el primero capitulo en ella se aborda de manera expositiva la situación real del tema de estudio, las preguntas investigativas, la finalidad del trabajo y la respectiva justificación y delimitación del estudio.

En el capítulo segundo se desarrolla los antecedentes, las teorías, planteamientos doctrinarios, y material bibliográfico inherente al tema. La hipótesis, definición de palabras y la operacionalización de las variables de estudio. En el capítulo tercero y cuarto se ha desarrollado la metodología y los resultados respectivamente. En el capítulo cinco y seis se aborda la discusión y conclusiones. Finalmente, las referencias bibliográficas seguidas de los anexos respectivos.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En los últimos años hemos sido testigos claros de la extrema violencia contra la mujer en sus diferentes connotaciones, y que en la mayoría de casos estos han desencadenado con la muerte de la mujer, violando así sus derechos y bienestar. Ante esta realidad organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos mediante la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer también conocida como la Convención de Belem do Pará – 1994, destaca que todos los países parte tienen la obligación mediante sus normativas de proteger y adoptar medidas necesarias que protejan de forma adecuada la lucha contra la violencia.

En el Perú desde el año 1993, la primera norma que regulaba las medidas de protección fue mediante la Ley N° 26260- Ley de Protección frente a la violencia, que tuvo como objeto principal disminuir los casos de violencia y dictar medidas de protección a la víctima; cabe resaltar que dichas medidas medias de protección eran dictada por el Ministerio Público y evidentemente con esta Ley no se logró disminuir los casos de violencia, si no por el contrario los casos de violencia fueron incrementando más, por lo que, con la finalidad de estandarizar a las exigencias de los organismos internacionales, el Perú forma parte de las convenciones antes mencionadas, y ha creado normativas como la Ley 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, el propósito es sancionar y erradicar toda forma de violencia que se pueda producir contra las mujeres y en general de los integrantes del grupo familiar.

Lo resaltante de la Ley antes señalada es que, las medidas de protección, ya no son dictadas por el Ministerio Público como era con la anterior Ley, sino que ahora son los jueces de familia en audiencia única son quienes se encargan de establecer las medidas de protección y ante cualquier incumplimiento se remite el proceso a los jueces penales.

Sin embargo, a pesar de la existencia de la Ley 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, la violencia se ha incrementado descomunalmente, siendo el feminicidio la manera más representativa de este tipo de violencia, convirtiéndose en la última manifestación de violencia por parte del agresor a la víctima.

El feminicidio, es una de las formas más inhumanas de violencia contra las mujeres, siendo un problema social y de inseguridad en el país, lo cual afecta en otros aspectos de la vida humana, no permitiendo desarrollarse con plenitud; la conducta de los agresores que realizan para eliminar a sus víctimas, son cada vez más violentas y crueles a medida que van pasando los años, pese a la lucha que se viene ejerciendo para erradicar o, disminuir considerablemente las cifras de feminicidio, sin embargo, no se ha obtenido resultado deseado claro ejemplo que el Estado, ante este incremento sólo optó por la promulgación de normas, dejando de lado las políticas, mecanismos de protección y prevención frente a la violencia criminal contra la mujer.

A nivel local, en la ciudad de Huacho resulta preocupante el progresivo aumento de actos de feminicidios, pese a los intentos de las autoridades por controlar y vigilar el cumplimiento de las medidas de protección, la eficacia de las mismas no llega a ser suficiente debido a muchos factores. En muchos casos las víctimas de feminicidio contaban con medidas de protección pese a ello, estas no fueron suficientes para prevenir

la comisión del delito, ya que hoy en día existen más cifras de medidas de protección otorgadas que efectivos policiales para ejecutar dichas medidas.

El feminicidio es un problema social, que cobrará más víctimas a su paso, con la casi nula posibilidad de solución en el futuro, y es que con el aumento de cifras de feminicidio la sociedad perdería la credibilidad y confianza en la justicia. Lo que traería como consecuencia que los ciudadanos tomen la justicia por sus propias manos.

Por lo que, en harán de velar por la vida y seguridad de las mujeres están las medidas de protección, teniendo como objetivo neutralizar o minimizar los efectos nocivos de violencia, con la finalidad de permitir el pleno desarrollo de las actividades cotidianas de la víctima en salvaguardar de su integridad física, psicológica y sexual. La importancia de las medidas de protección radica en evitar la muerte y que se tenga una sociedad alejada de la violencia, pero para que las medidas de protección sean efectivas deben ser también eficientes que permitan asegurar la adecuada protección a las mujeres víctimas, y no solo quede plasmado en un documento que muchas veces el agresor no hace caso, para lo cual debe existir mecanismos de cumplimiento, seguimiento y verificación.

Es por ello que, el Estado es quien debe brindar las garantías suficientes de tal manera que constituyan condiciones seguras para las mujeres, el cual debe incluir un sistema de atención en el que se promueva, y la sanción de cualquier tipo de violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas, puesto que las medidas de protección no son ejecutadas de forma efectiva y oportuna, verificando que conforme la Ley N° 30364 es la Policía Nacional del Perú quien se va a encarga del seguimiento, verificación y ejecución de las medidas de protección, para ello es importante contar con las herramientas, capacitaciones como es la implementación de mapa geográfico y geo referencial, el Registro de Víctimas con medidas de protección y personal policial.

En ese sentido, la presente investigación pretende explicar las medidas de protección otorgados por los juzgados de familia y su eficacia en la prevención de Femicidio.

De modo que formulamos la siguiente pregunta ¿Las medidas de protección otorgados por los juzgados de familia tienen eficacia en la prevención de Femicidio?

El índice de violencia familiar que afecta a la infancia en estos últimos tiempos se ha incrementado notablemente en el Perú, a dicha realidad no escapa el distrito judicial de Huacho. Tal violencia afecta, además de la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, sus derechos fundamentales a la integridad física, psíquica y emocional, impidiendo de esta manera que alcancen su pleno desarrollo emocional y bienestar general, derechos consagrados en los tratados internacionales y normatividad nacional.

El Estado Peruano, a raíz de los acuerdos internacionales celebrados, ha implementado un sistema de normas que propenden a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, entiéndase dentro de este grupo familiar a la niñez, dicho ordenamiento normativo se ha implementado desde el año 2015 a la luz de diversos principios y enfoques, entre ellos adquiere relevancia el interés superior del niño a través del cual toda decisión administrativa y judicial deberá tener como consideración primordial el interés superior del menor.

A pesar de los avances en la legislación nacional sobre la prevención de la violencia en el entorno familiar, aún no se refleja mayores avances en el ámbito de protección de este colectivo de personas, por cuanto las medidas de protección y cautelares, adoptadas por el órgano jurisdiccional de este distrito judicial, que buscan garantizar la integridad personal de la infancia en el entorno familiar distan de una protección efectiva de tales derechos fundamentales, ello se debe en parte a que los

niños, niñas y adolescentes no tienen una intervención directa y activa que permita a los operadores jurídicos adoptar las medidas de protección y cautelares pertinentes, necesarias y e idóneas que garanticen la protección requerida.

En este contexto, se advierte un problema jurídico latente, que se visibiliza en la nula participación directa de la niñez afectada en su entorno familiar por este mal endémico de la violencia que a la postre le genera un daño irreparable, por cuanto las medidas de protección y cautelares adoptadas no reflejan una real y eficaz protección que requieren los afectados. Si bien es cierto, se permite a los niños, niñas y adolescentes que conforman el entorno familiar, formular denuncias ante el ente policial cuando adviertan una situación de violencia; sin embargo, dicha intervención no resulta suficiente para garantizar sus derechos fundamentales afectados. Tampoco resulta suficiente que los niños puedan expresar su opinión y que esta se tenga en cuenta por los operadores jurídicos.

Desde el punto de vista jurisprudencial, el principio de autonomía también ha tenido su lugar. Si bien con mayor desarrollo o peso en el campo del derecho a la salud, ello no ha sido óbice para su aplicación en otro tipo de áreas tales como adopción, responsabilidad parental comprometiendo tanto a progenitores y adultos como progenitores adolescentes, violencia familiar, entre otros.

Ya es parte de nuestra historia el tratamiento normativo del fenómeno en el ámbito civil, pasando a su penalización actual. Mención aparte merecería los esfuerzos en el ámbito del sector educación. No obstante, el esfuerzo del Estado, las estadísticas resultan preocupantes, el incremento de la violencia a la mujer y lo horroroso de la casuística nos motiva preguntarnos si acaso la innovación legislativa, el sistema de protección, de prevención, y de tratamiento son o no son eficaces.

Es así, que en el escenario actual coexiste un aumento desproporcionado de crónicas pasmosas referentes con la violencia, siendo las mujeres, las víctimas más derrelictas de tan detestable perversidad; máxime si a ello se agrega que somos la segunda nación con ingentes repertorios de violencia a mujeres en Sudamérica. En este orden de postulados y ante la situación en comento, se tiene que el Poder Constituido en remembranza a la problemática en autos y a fin de neutralizarla, en un primer momento emitió la Ley N°26260, cuyo propósito fundamental si bien fue mermar los casos de violencia y dictar medidas de protección a la víctima; no obstante, a ello, en la realidad practica el propósito en corolario fue un hecho utópico, a consecuencia de su incorrecta aplicabilidad.

Esta tesis estará enfocada en determinar cuáles son las causas de la ineficacia de las medidas de protección y cautelares aplicada a las víctimas de violencia y su problemática en el distrito de Huacho – 2023, va aprovechar las circunstancias de los juzgados de familia del distrito judicial de Huacho, servicio orientado a la atención integral a las mujeres víctimas de actos de violencia, para a partir de la casuística registrada en dicho Centro, podamos verificar in situ, con precisión insuperable, la identificación de las causas que podría estar dificultando la buena efectividad de las medidas.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuáles son los factores determinantes para archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿El abandono del proceso fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023?

¿El informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023?

¿El informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023?

### **1.3.Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar los factores determinantes para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar los factores que determinan el archivo de las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

Precisar que abandono del proceso fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

Explicar que el informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

Describir que el informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer  
Huacho – 2023

#### **1.4. Justificación de la investigación**

Debido a la preocupación sobre el tema del porque las víctimas que reportan violencia y maltrato por su cónyuge desisten en continuar con sus demandas de tal manera que las fiscalías se ven en la imperiosa necesidad de archivar los casos de violencia. Con los resultados que se obtenga permitirá realizar recomendaciones respecto al motivo de decisiones de archivamiento. El presente parámetro, se justifica en que no solo se ceñirá a la problemática esbozada, sino también a la tratativa e instrucción de sus causas y efectos; a partir del cual se efectuará un aporte a la dogmática, estableciendo dispositivos y mecanismos más eficaces, que demanden su correcta aplicabilidad y ejecutoriedad.

Las mujeres y los niños son las principales víctimas que sufren la violencia doméstica o familiar. Mientras que en el caso de las mujeres maltratadas existe una creciente proliferación tanto de investigaciones como de recursos de ayuda, la atención e intervención sobre las consecuencias que se derivan para sus hijos es todavía bastante escasa. En este contexto, se considera que existe la necesidad de establecer cuáles son los factores que conllevan a que las víctimas de violencia desistan en sus denuncias por lo que el fiscal termina archivando el caso.

**Aporte científico.** - La presente investigación contribuirá con la comunidad científica en el sentido de que busca que se pueda considerar las causas que generan archivamiento de los casos en contra de las víctimas de violencia familiar,

en aras de favorecer el desarrollo integral del ellas, para lo cual desarrollará conceptos, teorías y explicaciones que enriquecerá el saber humano.

**Relevancia Jurídica.** - Está enmarcado en el ámbito de los derechos de las víctimas de violencia familiar, por lo que tiene relevancia jurídica. Con la culminación de la investigación se busca hacer recomendaciones a fin de que los operadores de justicia tengan en cuenta para resolver posteriores casos que tratan sobre el tema de investigación.

### **1.5. Delimitaciones del estudio**

#### **Delimitación temporal**

La investigación se realizará en el periodo de enero a diciembre del 2023.

#### **Delimitación espacial**

La investigación se realizará en el distrito de Huacho.

### **1.6. Viabilidad del estudio**

El presente trabajo es viable porque existe suficiente información sobre las variables materia de estudio, los costos que requiera y demande el trabajo será financiado por las investigadoras, también, se cuenta con la información relevante y fuente de primera mano en este caso los encuestados.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1 Investigaciones internacionales

Rodríguez (S.F) en su tesis de doctorado de la universidad de Valladolid titulada las uniones de hecho: presente y futuro. Conclusión: En nuestro Derecho histórico constan múltiples referencias a la convivencia *more uxorio*, y tanto en diversos fueros medievales como, de manera especial, en la citada “carta de Ávila”, observándose que este modo de convivencia se ha regido por la autonomía de la voluntad de los miembros de la unión. Obviamente, esta libertad de convención ha estado condicionada por las circunstancias de los diferentes momentos históricos. Pero, de cualquier manera, podemos concluir que forma parte de nuestro acervo cultural la capacidad de autorregulación de las relaciones de las parejas no casadas, que mantienen una relación de afectividad análoga a la conyugal.

Cebrián (2018) investigo con el objeto de En este trabajo se analizará la competencia judicial internacional y la Ley aplicable al patrimonio de las parejas de hecho no registradas en Derecho internacional privado español. Conclusión: El nuevo Reglamento 1104/2016 se ocupa de la competencia judicial internacional, la Ley aplicable y el reconocimiento de decisiones relativas a los efectos patrimoniales de las uniones de hecho registradas. ¿Pero qué ocurre con los efectos patrimoniales de las uniones de hecho no registradas? Estas comunidades de vida, cada vez más comunes en España, conllevan también consecuencias económicas. Cuando se acaba el amor empiezan los litigios. Los integrantes de la pareja pueden reclamar

alimentos debidos, pensión por desequilibrio, adjudicación de la vivienda y del ajuar familiar o posibles derechos sucesorios.

### **2.1.2 Investigaciones nacionales**

Ramírez (2023) investigó con el objetivo principal fue determinar los factores que inciden al archivo en etapa preliminar del delito de violencia contra la mujer en Bolognesi 2022, ya que en etapa preliminar se formaliza o archiva la denuncia. La metodología que se utilizó fue descriptiva de tipo básica donde el enfoque fue cualitativo. Como punto de partida se realizó entrevistas a los operadores de justicia como son Médico Legista, Fiscales Adjuntos y Asistente en función fiscal quienes son actores presenciales del proceso del delito de violencia contra la mujer en la jurisdicción que se realizó la investigación; teniendo como muestra a los cinco funcionarios jurídicos se tuvo como instrumento la guía de entrevista que constó de 8 preguntas; teniendo un resultado final homogéneo de lo cual se tuvo una conclusión que el factor predominante que incide al archivo en etapa preliminar, fue cuando la pericia psicológica arroja con no afectación, por lo cual conllevaría al archivo; todas estas diligencias se llevan en etapa preliminar de la cual depende en gran manera si se formalizar el caso o que se archive el proceso.

Vildosola (2021) investigó con el objetivo de identificar los factores asociados al archivamiento de casos por Violencia Familiar en la 5ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2021. La metodología de investigación tiene como método el científico, como tipo de investigación básico, nivel correlacional y diseño correlacional-causal, no experimental y de corte transversal. La población y muestra fue conformadas por 18 casos de violencia. Los resultados mostraron que los factores jurídicos asociados para archivar los casos de agresiones a la familia son: elementos de convicción ( $0,000 < 0.005$ ), afectación ( $0,000 < 0.005$ ), actuación de la víctima en

la investigación (0,000 <0.005) Concluyó que, en la mayoría de casos que se observaron sobre agresión a la familia el 80% se determinó su archivamiento.

Vila (2021) realiza un estudio con el objetivo de explicar los factores que inciden en el archivamiento de denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal de Víctor Fajardo, Ayacucho-2020. Cuya, metodología fue: En la metodología: paradigma positivista, de enfoque metodológico cuantitativo. De tipo de práctica o aplicada, de nivel explicativa, diseño no experimental; método hipotético-deductivo. La muestra ha sido estimada en 20 Carpetas Fiscales y 20 operadores jurídicos de la Fiscalía Provincial Penal de Víctor Fajardo. Las técnicas consistieron en encuesta y análisis documental de carpetas fiscales. Resultados: que, la posición subordinada en la relación de género, deficiencia del control social formal, la ineficacia de la política criminal, rol social de reproducción asignado a la mujer, naturalización del machismo, la desigualdad en el acceso laboral, la luna de miel del ciclo de la violencia (reconciliación), inconcurrencia de la agraviada al examen médico legal y la inasistencia de la mujer a rendir su declaración, constituyen los factores más relevantes que inciden en el archivamiento de denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres, en la Fiscalía Provincial Penal de Víctor Fajardo, Ayacucho-2020.

Según, Bustamante y Llenque (2020) realizo un estudio con el objetivo de la investigación fue sistematizar información de artículos científicos, sobre el rol de las medidas de protección para erradicar la violencia contra la mujer a nivel nacional entre los años 2015-2018. Se ha utilizado la revisión sistemática, consistente en un método por el cual se busca sintetizar la información de un área específica, y concluye que las medidas de protección dictadas en casos de violencia contra la mujer, recae en el hecho de que el victimario que las incumpla pueda ser procesado

por el delito de desobediencia a la autoridad lo cual incide positivamente en la reducción de la violencia contra la mujer. Conclusión: En cuanto a las conclusiones y recomendaciones encontradas respecto al rol de las medidas de protección en la prevención de la violencia contra la mujer, en el Perú, en los años 2015-2018, se tiene que la Ley N° 30364 y el Decreto Supremo N° 09-2016 tienen vacíos que indican en el incumplimiento de sus propias disposiciones por parte de las autoridades involucradas, resultando entonces ineficaces.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Variable 1: Factores de archivamiento**

#### **Definición.**

Hidalgo (2019) refiere, que el factor legal es un conjunto de normas o reglamentos que controlan el comportamiento humano en sociedad y fijan sanciones por las infracciones. De igual forma, los factores legales son causas o factores que condicionan o influyen determinados fallos judiciales en el poder judicial al violar presupuestos o requisitos establecidos en las normas legales.

León (2022) refiere que, se archiva o sobresee por el fiscal cuando la víctima desiste de las diligencias preliminares como son acudir a las citaciones de la fiscal, si bien es cierto con las modificaciones de las normas en cuanto al delito de agresiones contra las mujeres que es favorable y drástica, las investigaciones tienen que continuar pese al desistimiento de la víctima, al correr de las investigaciones el fiscal concluirá con el archivo del caso.

Paco y Gálvez (2020) investigaron sobre qué factores implica para que no funcione la Ley 30364 en una provincia del interior del país peruano observaron que cuando la víctima denuncia no tiene la relevancia esperada, la cual se llega a archivar y muchas veces por falta de indicios suficientes; como también se llegó a

percibir que la denunciante no colabora y en torno al trabajo policial en dicha ley se modificó en varios aspectos en cuanto a la actuación del sector policial para recabar todos los indicios suficientes y formalizar la denuncia.

Arce (2021) refiere, que, por los fallidos informes del CEM, el operador de justicia en este caso la fiscalía el caso tiene un final de archivo, ya que dicho informe psicológico que sería un factor decisivo para el archivo, sería una afectación de otra índole no por la agresión contra la mujer que es la denuncia de la recurrente.

Toribio (2021) señala en la parte inicial de su investigación que no solamente debería de realizarse informes psicológicos sino también una pericia psicológica para que esta manera sirva como un factor determinante al momento de valorar dichos informes por el operador de justicia.

### **Rol del fiscal en el Nuevo Código Procesal Penal**

La oficina del fiscal es la oficina del fiscal, que es el representante de la oficina del fiscal, dirige el derecho penal y es el propietario del derecho penal. Actuar de oficio a petición de la víctima o mediante atestado policial. También es el líder de la investigación criminal desde el principio. Como parte de esa misión, la Policía Nacional del Perú está obligada a cumplir esa misión. (Ministerio Público, Roles y funciones de los Fiscales, 2021)

El Código Procesal Penal (NCP), que el fiscal debe:

Desarrollar una estrategia según sea el caso. Para ello, el fiscal diseñó acciones que lo encaminen a sus objetivos, utilizando metodologías que le permitan ordenar y lograr resultados de manera eficiente y eficaz.

Respetar y hacer respetar las garantías y los derechos de las víctimas y de los imputados (acusados)

Si se ignora la citación antes de emitir la amonestación, el Ministerio Público puede ordenar la conducción forzada.

El fiscal investiga los hechos y recaba pruebas y elementos de justificación (aquellos que pueden reducir la responsabilidad o la pena) (Ministerio Público, 2021).

**Obligaciones del fiscal:**

. Sus actuaciones son objetivas, sujetas únicamente a la Constitución ya la ley, y tienen en cuenta las órdenes dictadas por el Ministerio Público o las órdenes de carácter general.

Realiza exámenes preliminares. El Ministerio Público ordena o practica la investigación correspondiente. No solo analiza situaciones que permiten validar las alegaciones, sino también situaciones que ayudan a eximir la responsabilidad de los acusados. Para determinada acción, los fiscales requieren que los jueces tomen las medidas pertinentes.

Interviene constantemente en el desarrollo de todo el proceso. Puede utilizar los recursos legales y los recursos legales previstos por la ley.

De estar involucrado en la causa de la inhabilitación, está obligado a sustraerse a la investigación o conocimiento del proceso. La autoridad del fiscal se ha ampliado mucho con el nuevo modelo procesal penal. En particular, existen soluciones alternativas como el uso del Principio de Oportunidad de Procesamiento, Contratos de Indemnización, Terminación Anticipada y Procedimientos Inmediatos (Ministerio Público, 2021).

## **Elementos de Convicción.**

### Pruebas Documentales

La documentación utilizada en la fase de juicio debe introducirse en el debate mediante la lectura, entre la documentación revisada por las normas que tenemos:

a) Un registro que contiene los controles esperados.

b) Quejas, documentación o informes, y certificación y verificación. Actas de dictámenes u opiniones, así como los conainterrogatorios y peritajes realizados con el consentimiento o citación formal de las partes. Sin embargo, si el perito no puede asistir a la audiencia por muerte, enfermedad o ausencia de su lugar de residencia, es independiente por desconocimiento de su paradero o por causas ajenas a la voluntad de las partes. También se leen los dictámenes producidos por comités, warrants o informes.

c) Actas que contengan declaraciones de testigos que actuaron en cumplimiento de la orden de aprehensión. Las declaraciones rendidas ante el Ministerio Fiscal también se leerán con el consentimiento de las partes o citación formal, siempre que concurran las condiciones previstas en el párrafo anterior. d) Un protocolo elaborado por policías, fiscales o jueces preparatorios. Contiene procedimientos objetivos, no reproducibles, como otros procedimientos

e) Los informes elaborados por Policías, Fiscales o Jueces de Instrucción contienen actos objetivos e irreproducibles, tales como informes de detenciones, ingresos, allanamientos, controles, inspecciones, pesajes, observaciones, incautaciones, registros, etc. (Altamirano et al. 2018).

Declaraciones Testimoniales. Donde se debe citar a declarar a toda persona que pueda aportar información sobre los hechos denunciados. Esto incluye testigos directos que vieron o escucharon el ataque, y aquellos que inmediatamente entraron

en contacto con la víctima. Además, se debe citar a otros testigos que declaren acerca de la relación entre las víctimas y los agresores, su historial de violencia o abuso, y las circunstancias de violencia familiar en las que el sucedieron los hechos investigados (Pzellinsky, 2016).

Luego son enumerados los individuos para que aporten datos útiles para las investigaciones sin que se perjudique a los otros testigos que se identificaron en los casos: amigos y familiares de las víctimas, vecinos, encargados y vigilantes del edificio, domicilio de las víctimas, empresarios, trabajadores víctimas etc.

### **Peritaje Médico.**

Los exámenes de salud consisten en examinar partes íntimas de los cuerpos de las personas. Si una mujer que ha sido víctima de violencia doméstica necesita tomar esta medida, la oficina del fiscal debe obtener su consentimiento. Para ello, se explican cuáles son las medidas, por qué es importante para el examen, y tienes derecho a negarte a inspeccionar tu cuerpo. Si la víctima no está de acuerdo, el fiscal no puede ordenar o solicitar esta investigación. Esta situación no puede utilizarse para socavar la credibilidad del testimonio de la demandante o para dificultar la revelación de los hechos del género que está declarando. Los fiscales deben asegurarse de que las órdenes dirigidas a la CMF u otros organismos encargados de realizar exámenes de salud incluyan explícitamente la responsabilidad de que se respeten los derechos de las víctimas. También tiene derecho a acompañar a una persona de confianza durante el desarrollo de las medidas (Pzellinsky, 2016).

## **Razones de archivamiento**

Según, Arpasi (2019).

Se muestra los siguientes:

- Decide que no se formalice y se continúe con las investigaciones preliminares.
- Expediente Final de Investigación: El hecho que se denunció no se conforma como un delito, no está penado por la ley penal y presenta la causa de la supresión prevista en la ley.
- Archivo preliminar de encuestas
- Medidas cautelares: Oportunismo, contratos de compensación

## **Archivo en la etapa de investigación preliminar**

Como señala, García (2017) En el contexto actual, una disputa penal es un tipo de disputa que surge en violación de las normas del código penal. Una norma que protege los intereses jurídicos relevantes de la empresa y, en términos abstractos, define las consecuencias jurídicas conocidas como conductas prohibidas y las sanciones penales correspondientes. Su manifestación en la realidad real se da en dos niveles. Uno se refiere a las víctimas directas y a los autores del delito, y el otro a estos últimos y a todo el grupo social.

## **Variable: violación contra la mujer**

La Organización de las Naciones Unidas (2022) señaló, lo que conlleva la agresión contra la mujer es cualquier acción de índole agresivo que tenga como consecuencia ya sea dañar físicamente, sexualmente o psicológicamente hacia el género femenino como también ser amenazadas, ser coaccionadas o privarlas de su libertad en contra de su voluntad ya sea en vista pública o en privacidad.

También, la Organización de los Estados Americanos (2021) referente, a la violencia contra las mujeres que lo minimizan y no toman importancia; es bien cierto que en el siglo actual también se enquistó en el plano político y pone hincapié que la violencia contra la mujer había desde tiempos remotos. Sin embargo, en la Convención para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer más conocida como Belém do Pará, reconoce en su Preámbulo que es un delito de gran envergadura que son los derechos humanos y no se le reconoce su libertad y su derecho como tal.

### **Centro Emergencia Mujer**

Gonzales (2021) refiere en la introducción de su investigación sobre valoración de los informes psicológicos del CEM, que cantidad de denuncias por el delito de violencia que sufren las mujeres por falta de valoración de los informes en este caso psicológicos llegan al archivo ya que la fiscalía no da la valoración pertinente a dicho informe por lo que se aprecia el acreciente archivamiento de las denuncias en cuanto al delito que está en aumento que son las agresiones contra la mujer.

### **Violencia familiar.**

De acuerdo a la guía del Ministerio Público (2016), es toda acción, contra la mujer u otros integrantes del grupo o entorno familiar, que se haya ocasiones por su condición de tal; interrelacionados por la existencia de dependencia, autoridad o poderes, entre agresor y agredida. asimismo, se deberá identificar otras formas de relación como la consanguinidad y la afinidad.

Galtung (1998) hace mención tres tipos de violencia que se hallan interdependientes son: violencia estructural, violencia cultural y violencia directa.

### **Causas estructurales. -**

Los factores estructurales están vinculados modelos organizativos, la base económica, sistema político, sistema jurídico y social imperante en una sociedad, que, a su vez, desencadena la violencia de género en sus tres tipos. En ese sentido, la violencia estructural, es la infligida sutilmente por la estructura imperante en el Estado.

Para, Galtung (2003) La violencia estructural deja marcas no sólo en el cuerpo humano, sino también en la mente y en el espíritu. Los siguientes cuatro tipos pueden ser considerados como partes de la explotación, o como un refuerzo del aparato de dominación del sistema político y económico de la estructura. Funciona al impedir la formación de la conciencia y la movilización, que son las dos condiciones para la lucha eficaz contra la dominación y explotación. (p.153)

La violencia estructural, en el ámbito de las relaciones de género, se agrava por la posición subordinada que ocupan las mujeres en el orden social y económico, que configura situaciones de violencia cultural y directa o inmediata.

### **Causas culturales**

Las causas culturales de la violencia de género, y en particular de la violencia física y psicológica, o su consecuente, ilícito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, son aspectos de la cultura materializados en la simbolización de la costumbre y la cultura, como es el lenguaje, la religión, etc., que, a su vez, son fuentes de la violencia cultural, estructural y directa.

Galtung (2003) La violencia cultural se define (...) como cualquier aspecto de una cultura susceptible de ser utilizado para legitimar la violencia directa o estructural. La violencia simbólica incorporada a una cultura no mata o mutila como la violencia directa incorporada a la estructura (...).

Por violencia cultural queremos decir aquellos aspectos de la cultura, el ámbito simbólico de nuestra existencia (materializado en religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales —lógica, matemáticas—), que puede utilizarse para justificar o legitimar violencia directa o estructural. Estrellas, cruces y medias lunas; banderas, himnos y desfiles militares; el omnipresente retrato del líder; discursos (...) son aspectos de una cultura, no la cultura en sí misma. (pp. 6-7) Es una construcción cultural la división sexual del trabajo, según la cual la mujer está destinada para realizar determinadas labores (crianza de los hijos, cocinar, cuidar a los hijos, etc.), entre tanto, los varones están destinadas para la política, el gobierno, la creación del conocimiento, generar ingresos económicos para el sostén del hogar, etc.

El MINDIS (2016) refiere que, aquí se encuentra lo que se ha construido respecto de la mayor cercanía de la mujer a la naturaleza debido a su papel reproductor, que la ha encasillado en el mundo familiar del cuidado, entendido en contraposición del mundo de la racionalidad, de la producción, de la creación transformadora y la cultura y lo que, por otro lado, se ha construido asociado a los varones, a quienes se reconoce capacidades para regirse en el mundo público de la ciencia, de la política y el arte, que además ostenta mayor prestigio y reconocimiento social.

### **Causas directas**

Las causas directas llamadas también inmediatas de la violencia de género, y en particular de la violencia física y psicológica, o su consecuente, ilícito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, están conformadas por las causas inmediatas y visibles que desencadenan la violencia directa. Así tenemos, unas escenas de celos (factor directo) puede generar una violencia física (violencia directa), el alcoholismo, etc. Para mayor abundamiento, la violencia directa o inmediata, tales como

las agresiones físicas, cortes, mutilaciones, el asesinato de las mujeres, etc. es la parte visible de la violencia.

Cascón (2006), “es la que todo el mundo ve y considera como tal. Se trata de la violencia sanguinaria, los actos de violencia. Con ser mala, es fácilmente reconocible y públicamente denostada”. (p.26).

Magallón (2016), menciona: En el caso de las mujeres, la violencia directa es claramente evidenciable y se ejerce contra sus derechos de sobrevivencia, de identidad, de bienestar y de libertad, a través del feminicidio, el maltrato, el desprecio, el acoso, la alienación identitaria proveniente de los modelos hegemónicos de feminidad, la ciudadanía de segunda categoría y la sistemática negación de derechos y de opciones y elecciones de vida para las mujeres.

En la cima del triángulo de la violencia, para Galtung (1998), se encuentra la violencia directa, como la punta del iceberg, “visible al ojo desnudo y al empirismo de a pie”, con todo su historial de crueldad perpetrados por seres humanos contra sus congéneres y contra otras formas de vida y de la naturaleza en general.

### **2.3 Definición de términos básicos**

#### **Equipo Multidisciplinario. -**

Está constituido por un grupo de diferentes profesionales: educadores, abogados psicólogos, policías, trabajadoras sociales, sociólogos, etc. cuyo fin es contribuir de distintas formas a superar y luchar contra todo tipo de violencia contra la mujer y los integrantes de su entorno.

#### **Familia. -**

Es núcleo esencial para el desarrollo de la sociedad vinculadas por relaciones de parentesco entre ellas están: hijos, madre, padre, etc.

**Juzgado. -**

Es el órgano descentralizado del sistema de administración de justicia conformado por el magistrado quien se encarga de hacer justicia.

**La ley jurídica. -**

Es la norma aprobados por las autoridades competentes y en las instancias correspondientes con carácter de obligatorio a fin de que todas las personas la acaten para garantizar la paz social.

**Medidas de protección. -**

Es un instrumento jurídico basado en la normatividad, en este caso para proteger a la mujer de todo tipo de agresión ya sea física, psicológica, económica y sexual.

**Victima. -**

Es la persona que en el aspecto jurídico se le denomina sujeto pasivo, este es el que recibe agresiones de todo tipo de parte de su pareja, esposo, cónyuge o compañero sentimental.

**Victimario. -**

Es la persona que genera daño al patrimonio a la integridad física de su esposa u homologo. Con la finalidad de someterlo intimidarlo y amenazarlo con el fin de calarlo para que no denuncie o reporte ante la autoridad.

**Violencia. -**

Es la acción del hombre que por naturaleza tiende a lograr lo que desea con violencia gracias a la dación de las leyes los hombres pueden controlar sus impulsos.

## 2.4 Hipótesis de investigación

### 2.4.1 Hipótesis general

Los factores determinantes influyen para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

### 2.4.2 Hipótesis específicas

El abandono del proceso es determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

El informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

El informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

### 2.4 Operacionalización de las variables

Variable X	Dimensión	Indicador	Ítem	
Factores determinantes para archivar las investigaciones preliminares	Abandono o desinterés del proceso	No asiste a las citaciones		
		No asiste por amenazas		
		No asiste por temor		
	Informe médico legal	Lesiones dolosas leves	Lesiones dolosas graves	
			Con agravante	
		Informes policiales	Ausencia de credibilidad	

		objetividad	
<b>Variable Y</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Ítem</b>
Violencia contra la mujer	Física	Lesiones contusas simples Lesiones contusas complejas Heridas	
	Psicológica	lesiones psicológicas leves Lesiones psicológicas Lesiones psicológicas grave	
	Sexual	Miedo Alcohol Sin consentimiento	
	Económica	Alimentación Vestidos	

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1 Diseño metodológico**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

Aplicada o emperica. - refiere que, es aquella investigación que tiene como objetivo práctico elaborar y/o aplicar propuestas prácticas para solucionar problemas específicos o investigar soluciones de uso inmediato (Caballero 2000).

##### **3.1.2 Diseño de la investigación**

###### **No experimental - transversal.**

Es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no se hace variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. En este tipo de investigación se observan, describen y explican determinados fenómenos de la realidad. Los diseños de investigación No Experimentales se dividen en: transeccionales o transversales y longitudinales o evolutivos (Hernández Fernández y Baptista 2010).

###### **Transversal**

Comprende investigaciones que recopilan datos en un momento único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Pueden ser: exploratorios, descriptivos, correlacionales-causales (Hernández Fernández y Baptista 2010).

##### **3.1.3 nivel de investigación**

###### **Descriptivo correlacional**

Es aquella investigación que busca conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular para predecir cómo se puede comportar un concepto o una variable al conocer el comportamiento de otras variables vinculadas (Hernández Fernández y Baptista 2010).

### 3.2 Población y muestra

#### 3.2.1 Población

Está constituida por 75 abogados especialistas en derecho de familia del distrito de Huacho.

#### 3.2.2 Muestra

Carrasco (2014) es aquella porción pequeña representación de un todo más grande. Esta representación debe tener ciertas características, para que pueda ser considerada como apropiada y debe ser representativa y adecuada. La muestra se basa en el sub grupo de una población, por lo tanto, representa a un todo y como tal posee las particularidades que tienen la población de la cual fue separada. La muestra será de tipo no probabilística, para lo cual se aplicó la siguiente formula estadística:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1)E^2} = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(75)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (74)(0.05)^2} = \frac{67,228}{0,9604 + 0,1725} = \frac{67,228}{1,1329} = 61$$

Los resultados que se obtengan de las muestras tendrán una confianza del 95% y un Error de muestreo del 5%

Donde:

- E= Error de muestreo ( de 0.05 dado por el investigador)
- Z= Valor de la tabla, Z = 1.96 Normal Estándar, para un nivel de confianza del 95% en los resultados muestrales.

$P= 0.5$ ; Probabilidad de éxito

$Q=0.5$ ; Probabilidad de fracaso

### **3.3 Técnicas de recolección de datos**

#### Instrumentos de investigación

Se aplicará un cuestionario organizado en proposiciones que respondan a las preguntas de investigación relacionadas con las variables, dimensiones y sus respectivos indicadores.

### **3.4 Técnicas para el procedimiento de la información**

El estudio de los resultados se ejecutara con el software SPSS 25. Se elaborará comentarios teniendo un análisis de los resultados, por un lado, de los importantes significados y por otro lado de los objetivos de la investigación previos. Se realizó la Prueba para analizar la hipótesis nula y alterna de manera estadística y se relató los resultados que fueron hallados en el desarrollo de las funciones en las propuestas, añadiendo interpretaciones y comparándolas con las teorías e investigaciones que fueron tomados del marco teórico y antecedentes tomados en la investigación.

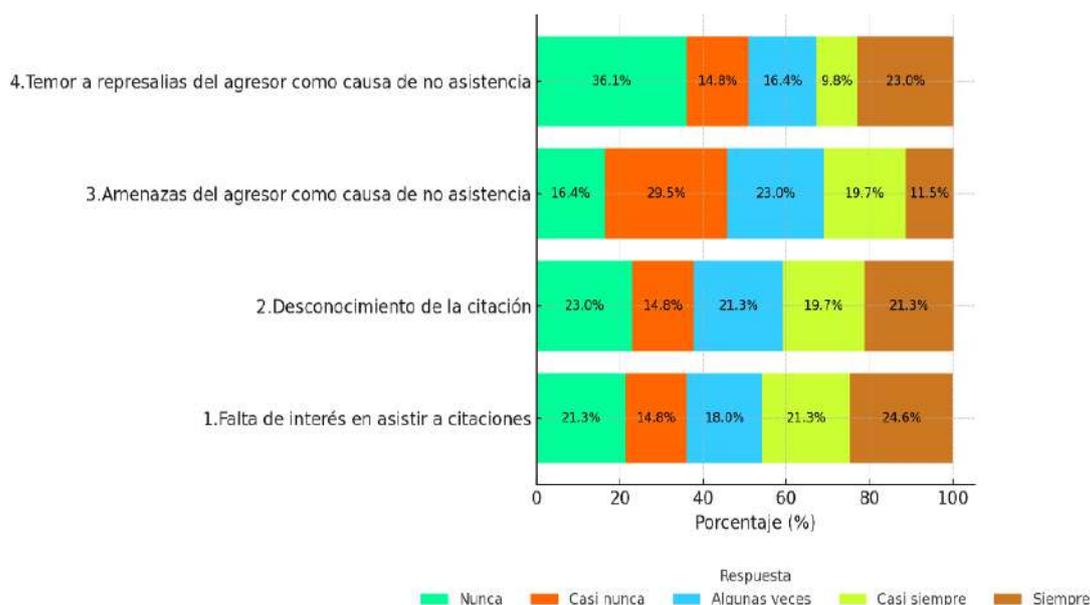
## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Análisis descriptivo factores determinantes para archivar investigaciones preliminares

**Tabla 1 Distribución de frecuencias del Abandono o desinterés del proceso**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	1. Falta de interés en asistir a citaciones	13	21.3%	9	14.8%	11	18.0%	13	21.3%	15
2. Desconocimiento de la citación	14	23.0%	9	14.8%	13	21.3%	12	19.7%	13	21.3%
3. Amenazas del agresor como causa de no asistencia	10	16.4%	18	29.5%	14	23.0%	12	19.7%	7	11.5%
4. Temor a represalias del agresor como causa de no asistencia	22	36.1%	9	14.8%	10	16.4%	6	9.8%	14	23.0%



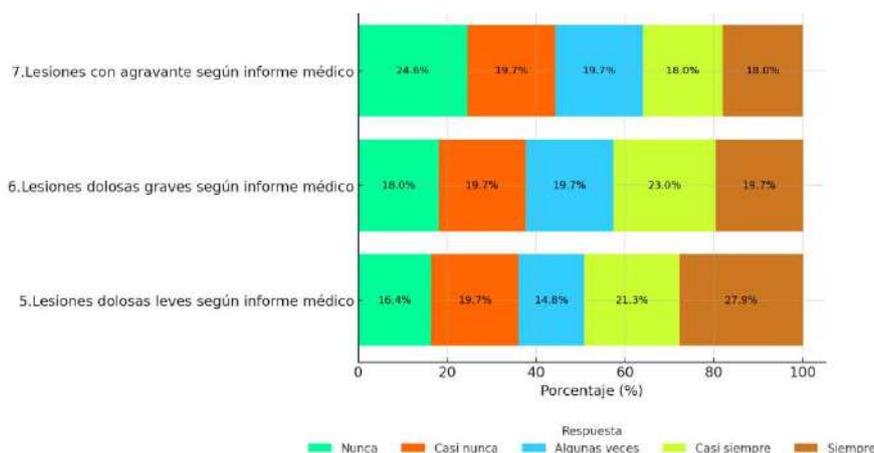
**Figura 1 Abandono o desinterés del proceso**

La Tabla 1 presenta la distribución de frecuencias y porcentajes asociados a diversas causas por las cuales las víctimas pueden abandonar o mostrar desinterés en el proceso judicial en casos de violencia contra la mujer en Huacho. Las causas examinadas incluyen la carencia de interés en asistir a reuniones, la incompreensión de la cita, las amenazas del agresor y la temor a represalias. En relación a la falta de interés en asistir a reuniones, se evidencia que el 24.6 %

de los individuos encuestados siempre experimenta una falta de interés en asistir a las reuniones, mientras que un 21.3 % lo hace casi siempre. Este comportamiento de abandono es frecuente en esta categoría, dado que solo un 21.3 % indicó nunca faltar a las citaciones por desinterés, ya que solo un 21.3 % indicó nunca faltar a las citaciones por desinterés. Esto representa que un número significativo de víctimas puede estar perdiendo interés en proseguir con el proceso, lo que puede ser un factor esencial en el archivo de los casos. El 23.0 % de los encuestados informó acerca del desconocimiento de la mencionada actividad, no obstante, un porcentaje considerable del 21.3 % siempre y un 19.7 % casi siempre indicó que sí desconocían alguna mencionada actividad. Este hecho indica que la falta de comunicación efectiva podría contribuir al abandono del procedimiento, ya que una quinta parte de las víctimas carecen de conocimiento constante de las citaciones judiciales. En relación a las amenazas del agresor como causa de no asistencia, el 29.5 % de las víctimas informó que nunca abandonaron su presencia en una reunión debido a amenazas, mientras que un 23.0 % lo hizo en ocasiones. No obstante, un 19.7 % de los encuestados reportó que casi siempre y un 11.5 % que siempre dejó de asistir por este motivo. Aunque la categoría de siempre es la menos representativa, la suma de quienes reportan en ocasiones, casi siempre y siempre, indica que las amenazas del agresor tienen un impacto significativo en la decisión de las víctimas de no presentarse. En última instancia, en lo que respecta al temor a represalias del agresor como causa de no asistencia, el temor a represalias se presenta como un factor dominante, con el 36.1 % de los encuestados reportando nunca haber faltado a una cita por miedo, seguido de un 23.0 % que siempre dejó de asistir por temor.

**Tabla 2 Distribución de frecuencias del Informe médico legal**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
5. Lesiones dolosas leves según informe medico	10	16.4%	12	19.7%	9	14.8%	13	21.3%	17	27.9%
6. Lesiones dolosas graves según informe medico	11	18.0%	12	19.7%	12	19.7%	14	23.0%	12	19.7%
7. Lesiones con agravante según informe medico	15	24.6%	12	19.7%	12	19.7%	11	18.0%	11	18.0%



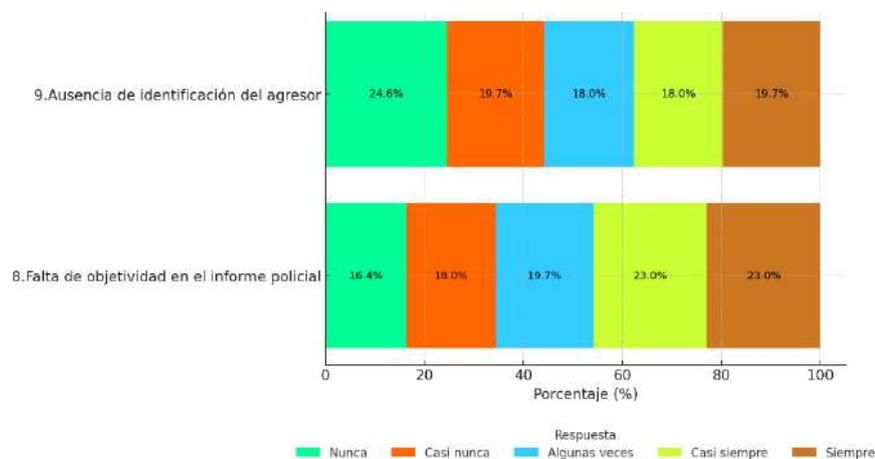
**Figura 2 Informe médico legal**

Se presenta la distribución de frecuencias y porcentajes relacionados con el informe médico legal en casos de violencia contra la mujer en Huacho en la Tabla 2. Las categorías evaluadas incluyen lesiones dolosas leves, lesiones dolosas graves y lesiones con agravantes, según el informe médico. En relación a las lesiones dolosas leves, según el informe médico, se constata que el 27.9 % de los individuos encuestados ha reportado que siempre se han detectado estas lesiones en el informe médico, seguido por un 21.3 % que indicó casi siempre. El elevado porcentaje en las categorías de siempre y casi siempre sugiere que las lesiones dolosas leves son frecuentemente identificadas en los informes médicos legales, lo que podría influir en la gravedad percibida del caso. Por otro lado, un 16.4% indicó nunca, lo cual indica que en ciertos casos, las lesiones leves no fueron identificadas. Según el informe médico, en cuanto a las lesiones dolosas graves, el 23.0 % de los encuestados reportó que casi siempre se identifican este tipo de lesiones, mientras que tanto siempre como casi nunca y algunas veces tienen una

distribución similar, con valores entre 18.0 % y 19.7 %. A pesar de que las lesiones graves son relevantes, no se encuentran siempre debidamente identificadas en todos los casos, lo que podría tener un impacto negativo en el desarrollo de los procedimientos judiciales. Según el informe médico, en lo que respecta a las lesiones con agravante, se destaca que el 24.6 % indicó nunca para la identificación de este tipo de lesiones, seguido por un 19.7 % que mencionó casi nunca y algunas veces.

**Tabla 3 Distribución de frecuencias del Informe médico policiales**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
8. Falta de objetividad en el informe policial	10	16.4%	11	18.0%	12	19.7%	14	23.0%	14	23.0%
9. Ausencia de identificación del agresor	15	24.6%	12	19.7%	11	18.0%	11	18.0%	12	19.7%



**Figura 3 Informe médico policiales**

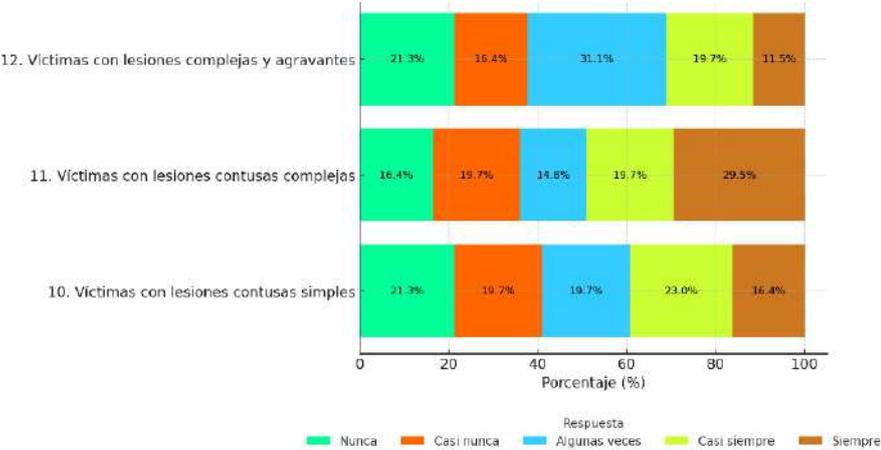
La Tabla 3 exhibe la distribución de las frecuencias y porcentajes relacionadas con los informes médicos policiales en casos de violencia contra la mujer en Huacho. Las categorías examinadas incluyen la carencia de objetividad en el informe policial y la ausencia de identificación del agresor. En relación a la falta de objetividad en el informe policial, se puede constatar que el 23.0 % de los encuestados relata que siempre se percibe esta carencia de objetividad, mientras que un 23.0 % adicional indicó casi siempre. Estos datos indican que casi

la mitad de los casos perciben una falta de objetividad significativa en los informes policiales en casi la mitad de los casos. Por otra parte, un 16.4% de los encuestados indicó nunca haber experimentado falta de objetividad, lo que indica que, en ciertos casos, los informes sí son considerados como imparciales y objetivos. En cuanto a la ausencia de identificación del agresor, se aprecia que el 24.6 % de los encuestados reportó que nunca se presenta esta ausencia en los informes policiales, lo que indica que, en una cuarta parte de los casos, el agresor es identificado de manera consistente. No obstante, un 19.7 % indicó siempre y un 18.0 % indicó casi siempre o algunas veces, lo que refleja una variabilidad en la identificación del agresor, lo cual podría afectar la efectividad de las investigaciones y el progreso del proceso judicial.

**4.2. Análisis descriptivo de la violencia contra la mujer**

**Tabla 4 Distribución de frecuencias de la violencia física**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
10. Víctimas con lesiones contusas simples	13	21.3%	12	19.7%	12	19.7%	14	23.0%	10	16.4%
11. Víctimas con lesiones contusas complejas	10	16.4%	12	19.7%	9	14.8%	12	19.7%	18	29.5%
12. Víctimas con lesiones complejas y agravantes	13	21.3%	10	16.4%	19	31.1%	12	19.7%	7	11.5%

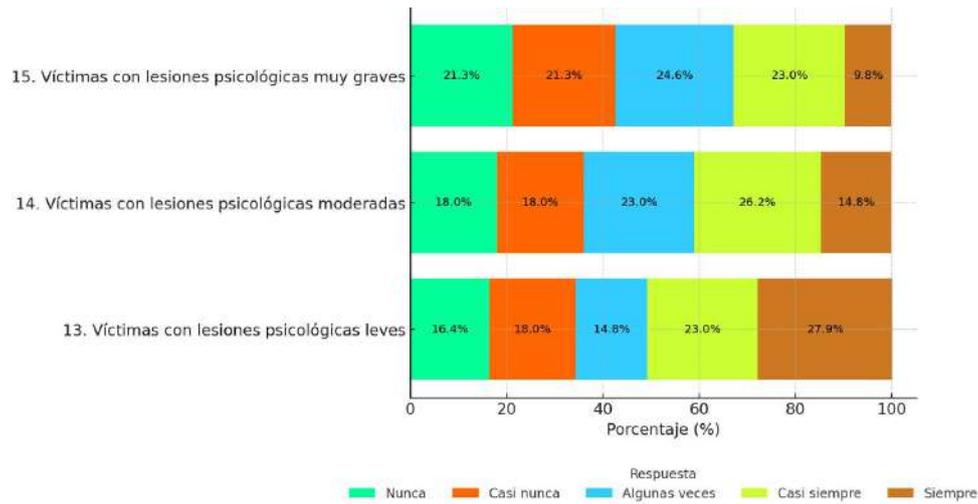


**Figura 4 Violencia física**

La Tabla 4 presenta la distribución de frecuencias y porcentajes de violencia física en casos de violencia contra la mujer en Huacho. Las categorías examinadas incluyen individuos con lesiones contusas simples, individuos con lesiones contusas complejas y agravantes. En lo que respecta a las víctimas que padecen lesiones contusas simples, se puede constatar que el 23.5% de los encuestados ha informado que a menudo se presentan tales lesiones, mientras que un 21.3 % indicó nunca. Estos datos indican que, aunque las lesiones contusas simples son comunes, existe una distribución relativamente equilibrada en la frecuencia con la que se observan, con un 16.4 % indicando siempre. En relación a las víctimas con lesiones contusas complejas, el 29.5 % de los encuestados informó que siempre se presentan tales lesiones, lo cual indica una mayor gravedad en estos casos. El 19.7% de los encuestados indicó casi siempre y casi nunca, lo que demuestra una cierta variabilidad en la presencia de lesiones complejas, pero con una inclinación hacia su mayor frecuencia. Esto puede indicar que estas lesiones constituyen un indicador significativo de la gravedad de la violencia física experimentada por las víctimas. En lo que respecta a las víctimas con lesiones complejas y agravantes, el 31.1 % de los encuestados informó que en ocasiones se presentan estas lesiones, mientras que un 21.3 % indicó nunca. Un 19.7 % indicó con frecuencia que las lesiones con agravantes no son tan habituales como las contusas complejas, siguen siendo un factor relevante en los casos más graves de violencia física.

***Tabla 5 Distribución de frecuencias de la violencia psicológica***

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
13. Víctimas con lesiones psicológicas leves	10	16.4%	11	18.0%	9	14.8%	14	23.0%	17	27.9%
14. Víctimas con lesiones psicológicas moderadas	11	18.0%	11	18.0%	14	23.0%	16	26.2%	9	14.8%
15. Víctimas con lesiones psicológicas muy graves	13	21.3%	13	21.3%	15	24.6%	14	23.0%	6	9.8%

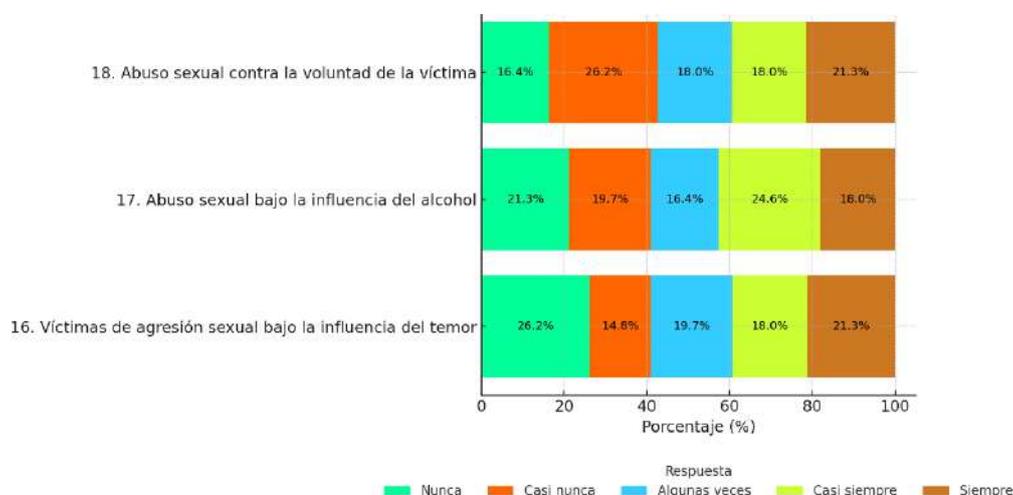


**Figura 5 Violencias psicológicas**

La Tabla 5 exhibe la distribución de frecuencias y porcentajes relacionados con la violencia psicológica en casos de violencia contra la mujer en Huacho. Las categorías analizadas se encuentran entre víctimas con lesiones psicológicas leves, moderadas y muy graves. En lo que respecta a las víctimas con lesiones psicológicas leves, se evidencia que el 27.9 % de los encuestados informa que siempre se presentan tales lesiones, mientras que un 23.9% indicó que estas lesiones son habituales. Esto quiere decir que las lesiones psicológicas leves son bastante habituales entre las víctimas, lo que indica una alta prevalencia de afectaciones psicológicas menos graves. No obstante, un 16.4% indicó que no todas las víctimas experimentan este tipo de lesión, aunque son habituales. En relación a las víctimas con lesiones psicológicas moderadas, se observa una mayor dispersión en las respuestas. Los 26.2 % de los encuestados reportaron que casi siempre se observan estas lesiones, seguidos por un 23.0 % que indicó en algunas ocasiones.

**Tabla 6 Distribución de frecuencias de la violencia sexual**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
16. Víctimas de agresión sexual bajo la influencia del temor	16	26.2%	9	14.8%	12	19.7%	11	18.0%	13	21.3%
17. Abuso sexual bajo la influencia del alcohol	13	21.3%	12	19.7%	10	16.4%	15	24.6%	11	18.0%
18. Abuso sexual contra la voluntad de la víctima	10	16.4%	16	26.2%	11	18.0%	11	18.0%	13	21.3%



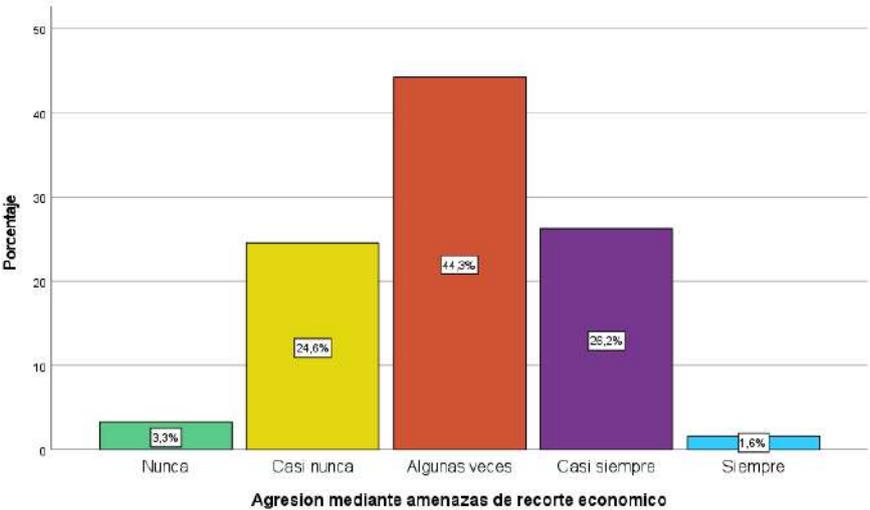
**Figura 6 Violencia económica**

La Tabla 6 exhibe la distribución de frecuencias y porcentajes relacionados con la violencia sexual en casos de violencia contra la mujer en Huacho. Las categorías analizadas se encuentran las víctimas de agresión sexual bajo la influencia del temor, abuso sexual bajo la influencia del alcohol y abuso sexual contra la voluntad de la víctima. Se observa que el 26,2 % de los encuestados reporta que nunca se presenta esta situación bajo la influencia del temor, mientras que un 21.3 % indicó que siempre ocurre. Estos datos indican una distribución relativamente equilibrada entre quienes experimentan este tipo de violencia económica y quienes no, lo que indica que el temor es un factor significativo, pero no universal en estos casos. En relación al abuso sexual bajo la influencia del alcohol, un 24.6 % de los encuestados informó que a menudo se produce esta forma de violencia, mientras que un 21.3 % indicó

nunca. Un 18.0 % señaló de manera constante. Esto representa que el alcohol es un factor relevante en la dinámica de abuso sexual en ciertos casos, aunque no es habitual en todos los contextos.

**Tabla 7 Violencia económica**

		f	%
Válido	Nunca	2	3.3
	Casi nunca	15	24.6
	Algunas veces	27	44.3
	Casi siempre	16	26.2
	Siempre	1	1.6
	Total	61	100.0



**Figura 7. Violencia económica**

La Tabla 7 presenta la distribución de frecuencias y porcentajes de violencia económica en casos de violencia contra la mujer en Huacho. Los datos presentan la frecuencia con la que las víctimas experimentan violencia económica, clasificada en cinco niveles: nunca, casi nunca, algunas veces, casi siempre y siempre. De acuerdo con la tabla, solo un 3.3 % de los encuestados reportó que nunca ha experimentado violencia económica, lo que indica que casi todas las víctimas han enfrentado este tipo de violencia en algún grado. El 24.6 % de los

encuestados indicó que casi nunca experimenta violencia económica, lo que sugiere que, aunque es menos frecuente, sigue siendo un problema relevante para una parte significativa de las víctimas. La categoría de algunas ocasiones es la más representativa, con un 44.3 % de los encuestados señalando que han experimentado violencia económica en esta ocasión. La presente afirmación sostiene que la violencia económica es una realidad intermitente y frecuente para la mayoría de las víctimas. Un 26.2 % de los encuestados informó que a menudo experimenta violencia económica, lo cual indica que, para un cuarto de las víctimas, este tipo de violencia es una constante en su existencia. Finalmente, un 1.6 % de los encuestados indicó que siempre experimenta violencia económica, lo cual, aunque es un porcentaje reducido, refleja la situación extrema de algunas víctimas.

### 4.3. Prueba de normalidad

*Tabla 8 Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	Gl	Sig.
Factores determinantes para archivar investigaciones preliminares	0.073	61	,200*
Abandono o des interés del proceso	0.115	61	0.045
Informe médico legal	0.104	61	0.099
Informes policiales	0.201	61	0.000
Violencia contra la mujer	0.136	61	0.007

La Tabla 8 expone los resultados de las pruebas de normalidad de Kolmogorov-Smirnov en diversas variables relacionadas con la violencia contra la mujer, así como los factores determinantes en la decisión de archivar investigaciones preliminares en Huacho. El nivel de significancia (Sig.) es el elemento clave para determinar si los datos de cada variable siguen una distribución normal. Para la variable de factores determinantes para la archivación de investigaciones preliminares, el nivel de significancia es de 0.200. Dado que este valor es superior a 0.05. En la variable Abandono o desinterés del proceso en la variable Abandono o

desinterés del proceso, el nivel de significancia es 0.045. Este valor es inferior a 0.05, lo que indica que los datos no se ajustan a la distribución normal. Para la variable Informe médico legal, el nivel de significancia para la variable Informe médico legal es 0.099. Este valor es mayor que 0.05, lo que indica que los datos pueden considerarse generalmente distribuidos. En cuanto a la variable Informes policiales, el nivel de significancia es 0.000, lo cual es significativamente menor que 0.05, lo que indica que los datos no siguen una distribución normal. En última instancia, para la variable Violencia contra la mujer, el nivel de significancia es 0.007, también menor que 0.05, lo que sugiere que los datos no siguen una distribución normal.

#### 4.4. Comprobación de hipótesis

##### Hipótesis general

Existe factores determinantes para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

***Tabla 9 Pruebas de Rho de Spearman entre Factores determinantes para archivar preliminares en casos de violencia contra la mujer***

		Factores determinantes para archivar i preliminares		Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Factores determinantes para archivar preliminares	Coefficiente de correlación	1.000	,582**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	61	61
	Violencia contra la mujer	Coefficiente de correlación	,582**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	61	61

La Tabla 9 exhibe los resultados de la correlación entre Spearman y los factores determinantes para archivar investigaciones preliminares y la violencia contra la mujer en Huacho. El análisis revela la fuerza y dirección de la relación entre estas dos variables. La correlación de Spearman entre los factores determinantes para archivar investigaciones preliminares y la violencia contra la mujer es 0.582, lo que indica una correlación positiva moderada entre estas dos variables. Esto implica que las circunstancias, condiciones o elementos específicos que influyen o motivan la decisión de un fiscal o juez para concluir las investigaciones preliminares sin llevar a cabo un juicio o a una acción penal adicional. La falta de pruebas suficientes, la ausencia de presencia de la víctima, la retractación de la denuncia, dificultades en la recolección de evidencia, o incluso factores institucionales como la sobrecarga de trabajo en el sistema judicial o la presión de otros actores involucrados.

### Hipótesis específico 1

El abandono del proceso fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

***Tabla 10 Pruebas de Rhode Spearman entre abandono del proceso para archivar preliminares en casos de violencia contra la mujer***

			Abandono del proceso	Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Abandono del proceso	Coefficiente de correlación	1.000	,411**
		Sig. (bilateral)		0.001
		N	61	61
	Violencia contra la mujer	Coefficiente de correlación	,411**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.001	
		N	61	61

La Tabla 10 exhibe los resultados de la correlación entre Spearman y el abandono del proceso en Huacho. El análisis muestra una correlación positiva moderada, con un coeficiente de 0,411, entre estas dos variables. La presente evidencia indica que el abandono del procedimiento por parte de las víctimas se relaciona con un incremento en la incidencia de la violencia contra la mujer. Esto implica que el abandono del proceso es un factor relevante que tiene un impacto en la decisión de recuperar las investigaciones preliminares. En caso de que las víctimas no continúen con el procedimiento judicial, ya sea debido a la falta de interés, temor, amenazas o apoyo, esto podría motivar a los fiscales o jueces a concluir las investigaciones sin llevar a cabo un juicio o una acción penal adicional. Este fenómeno puede estar vinculado con diversos factores, tales como la ausencia de pruebas suficientes debido a la ausencia de la presencia de la víctima, la retractación de la denuncia o dificultades en la recolección de evidencia.

### **Hipótesis específico 2**

El informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

***Tabla 11 Pruebas de Rho de Spearman entre el informe del médico legal en casos de violencia contra la mujer***

			Informe médico legal	Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Informe médico legal	Coeficiente de correlación	1.000	,630**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	61	61
	Violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	,630**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	61	61

La Tabla 11 muestra cómo Spearman relacionó su informe médico legal con la violencia contra las mujeres en Huacho. El análisis muestra una correlación positiva fuerte entre estas dos variables, con un coeficiente de 0.630. Este resultado sostiene que la calidad y el contenido del informe médico legal están íntimamente vinculados con la incidencia de la violencia contra la mujer. Esto significa que el informe médico legal es un factor determinante que influye significativamente en la decisión de archivar las investigaciones preliminares. Un informe médico legal completo y minucioso puede proporcionar pruebas cruciales que fundamenten la continuación del proceso judicial. Por el contrario, la falta de claridad, objetividad o exhaustividad en el informe puede conducir a que las investigaciones sean archivadas, ya que no disponen de pruebas suficientes para proceder con la acusación o el juicio.

### Hipótesis específico 3

El informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023

***Tabla 12 Pruebas de Rho de Spearman entre el informe policial en casos de violencia contra la mujer***

			Informes policiales	Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Informes policiales	Coeficiente de correlación	1.000	,425**
		Sig. (bilateral)		0.001
		N	61	61
	Violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	,425**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.001	
		N	61	61

La Tabla 12 presentan los hallazgos de la conexión entre Spearman entre los informes policiales y la violencia contra la esposa en Huacho. El análisis evidencia una correlación positiva moderada, con un coeficiente de 0.425 entre ambas variables. Este resultado indica que la naturaleza y el contenido de los informes policiales están estrechamente asociados con la incidencia de la violencia contra la mujer y la decisión de archivar investigaciones preliminares. Esto quiere decir que el informe policial es un factor determinante en la decisión de archivar las investigaciones preliminares. Cuando un informe policial no considera que los hechos denunciados constituyan un delito, o cuando se presenta deficiencias en la descripción de los hechos, la identificación del agresor o la recolección de pruebas, esto puede tener un impacto negativo en la ejecución de una acción penal.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSION**

Después de la aplicación del instrumento de investigación se obtuvo los siguientes resultados: que la correlación de Spearman entre los factores determinantes para archivar investigaciones preliminares y la violencia contra la mujer es 0.582, lo que indica una correlación positiva moderada entre estas dos variables. Esto implica que las circunstancias, condiciones o elementos específicos que influyen o motivan la decisión de un fiscal para archivar las investigaciones preliminares, en ese sentido se corrobora que existe factores determinantes para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer. Estos resultados tienen sustento con lo hallado por,

Con respecto a la hipótesis específica 1 los resultados de la correlación entre Spearman y el abandono del proceso en Huacho. El análisis muestra una correlación positiva moderada, con un coeficiente de 0,411, entre estas dos variables. La presente evidencia indica que el abandono del procedimiento por parte de las víctimas se relaciona con un incremento en la incidencia de la violencia contra la mujer. Esto implica que el abandono del proceso es un factor relevante que tiene un impacto en la decisión de recuperar las investigaciones preliminares. En caso de que las víctimas no continúen con el procedimiento judicial, ya sea debido a la falta de interés, temor, amenazas o apoyo, esto conlleva a su archivamiento. Por lo que, se reafirma, el abandono del proceso fue determinante para archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer,

Así también, de la contrastación de la hipótesis específico 2 se observa una correlación positiva fuerte entre estas dos variables, con un coeficiente de 0.630. Este resultado sostiene que la calidad y el contenido del informe médico legal están íntimamente vinculados con la

incidencia de la violencia contra la mujer. Esto significa que el informe médico legal es un factor determinante que influye significativamente en la decisión de archivar las investigaciones preliminares. En ese sentido se reafirma que, **el** informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer. Estos resultados tienen sustento con lo hallado por,

Por último, referente a la hipótesis específico 3 de la contrastación se logró los siguientes resultados: se evidencia una correlación positiva moderada, con un coeficiente de 0.425 entre ambas variables. Este resultado indica que la naturaleza y el contenido de los informes policiales están estrechamente asociados con la incidencia de la violencia contra la mujer y la decisión de archivar investigaciones preliminares. Esto quiere decir que el informe policial es un factor determinante en la decisión de archivar las investigaciones preliminares. Cuando un informe policial no considera que los hechos denunciados constituyan un delito, o cuando se presenta deficiencias en la descripción de los hechos, la identificación del agresor o la recolección de pruebas, esto puede tener un impacto negativo en la ejecución de una acción penal. Por lo que se confirma la hipótesis alterna, por lo que el informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer. Estos resultados tienen relación con lo hallado por,

Después de la aplicación del instrumento de investigación se obtuvo los siguientes resultados: que la correlación de Spearman entre los factores determinantes para archivar investigaciones preliminares y la violencia contra la mujer es 0.582, lo que indica una

correlación positiva moderada entre estas dos variables. Esto implica que las circunstancias, condiciones o elementos específicos que influyen o motivan la decisión de un fiscal para archivar las investigaciones preliminares, en ese sentido se corrobora que existe factores determinantes para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer. Estos resultados tienen sustento con lo hallado.

Con respecto a la hipótesis específica 1 los resultados de la correlación entre Spearman y el abandono del proceso en Huacho. El análisis muestra una correlación positiva moderada, con un coeficiente de 0,411, entre estas dos variables. La presente evidencia indica que el abandono del procedimiento por parte de las víctimas se relaciona con un incremento en la incidencia de la violencia contra la mujer. Esto implica que el abandono del proceso es un factor relevante que tiene un impacto en la decisión de recuperar las investigaciones preliminares. En caso de que las víctimas no continúen con el procedimiento judicial, ya sea debido a la falta de interés, temor, amenazas o apoyo, esto conlleva a su archivamiento. Por lo que, se reafirma, el abandono del proceso fue determinante para archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer,

Así también, de la contrastación de la hipótesis específico 2 **se observa** una correlación positiva fuerte entre estas dos variables, con un coeficiente de 0.630. Este resultado sostiene que la calidad y el contenido del informe médico legal están íntimamente vinculados con la incidencia de la violencia contra la mujer. Esto significa que el informe médico legal es un factor determinante que influye significativamente en la decisión de archivar las investigaciones preliminares. En ese sentido se reafirma que, **el** informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer. Estos resultados tienen sustento con lo hallado por,

Por último, referente a la hipótesis específico 3 de la contrastación se logro los siguientes resultados: se evidencia una correlación positiva moderada, con un coeficiente de 0.425 entre ambas variables. Este resultado indica que la naturaleza y el contenido de los informes policiales están estrechamente asociados con la incidencia de la violencia contra la mujer y la decisión de archivar investigaciones preliminares. Esto quiere decir que el informe policial es un factor determinante en la decisión de archivar las investigaciones preliminares. Cuando un informe policial no considera que los hechos denunciados constituyan un delito, o cuando se presenta deficiencias en la descripción de los hechos, la identificación del agresor o la recolección de pruebas, esto puede tener un impacto negativo en la ejecución de una acción penal. Por lo que se confirma la hipótesis alterna, por lo que el informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer. Estos resultados tiene relación con lo hallado por,

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 Conclusiones

1. Existe factores determinantes para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer. Es decir, que los fiscales encargados de realizar las investigaciones preliminares sobre violencia, deciden archivar los casos porque, el reporte de las víctimas se archiva por falta de interés y abandono de parte, así también, porque los repostes médicos no ameritan continuar con el proceso y los informes policiales también no ameritan continuar con la investigación.
2. El abandono del proceso fue determinante para archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer, esto indica que las mujeres víctimas de violencia abandonan los casos por diferentes razones entre ellas esta que desisten por recibir amenazas por su atacante y por temor a represalias deciden no continuar con el proceso.
3. El informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer.es decir, que las victimas cuando reportan ser maltratadas se torna en escándalo y cuando acuden al médico legista sus resultados no ameritan continuar con la investigación.

4. Por último, que el informe policial no amerita continuar con las investigaciones por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer. Es decir, que los casos reportados como violencia se archiva a nivel policial.

## **6.2. Recomendaciones**

Con el estudio se determinó que las víctimas de agresiones abandonan el proceso por diversos factores, entre ellas, por amenazas de parte de sus victimarios. En ese sentido, se recomienda realizar concientización a través charlas conversatorios por los órganos involucrados

Que las victimas persistan en sus denuncias por agresión para que ello no se torne en círculo vicioso y la mujer se acostumbre a vivir en un clima hostil que generaría daño emocional a la víctima y a los menores que forman parte del entorno familiar.

Por último, las charlas deben realizarse en zonas de mayor vulnerabilidad es decir en los asentamientos humanos y pueblos jóvenes es en donde las mujeres son más vulnerables también desconocen sus derechos.

## Referencias

### 7.1 Fuentes documentales

Fiscal de la Nación. (2016). *Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Lima: Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal.

### 7.2 Fuentes bibliográficas

Altamirano, A., Neyra, F., Paucar, J., & Marcial, J. (2018). *La Prueba en el Proceso Penal Peruano*. Universidad San Martín de Porres, Chiclayo, Perú.

Arpasi, R. (2019). *Causas de la decisión de archivo a nivel de investigación preliminar, en los procesos derivados de la ley nro. 30364, en la fiscalía provincial penal de el Collao-Ilave, 2017*. Para optar el título de Abogado en la Universidad Privada San Carlos; Puno, Perú.

Caballero Romero, A. (2000). *Metodología de la Investigación Científica. Diseños con Hipótesis Explicativas*. Lima: Udegraf.

Carrasco, S. (2014). *Metodología de la investigación científica*. (2.<sup>a</sup> ed.). Lima: Editorial San Marcos.

García, I. (2017). *El Acuerdo Reparatorio y su Procedibilidad en los Delitos de Lesiones por Violencia Familiar*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura, Piura. Perú.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5.a Edición). Chile: McGraw-Hill / Interamericana Editores.

Pzellinsky, R. (2016). *Público guía de actuación en casos de violencia doméstica contra las mujeres.*

### 7.3 Fuentes electrónicas

Arce, R. (2021). *El informe pericial probatorio de gradualidad de lesión psíquica o afectación psicológica en denuncias por violencia familiar. Tesis Posgrado.* Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88870/Arce\\_ZR-I-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88870/Arce_ZR-I-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bustamante Tarrillo, G. y Llenque Santisteban, A. (2020) Bustamante, G., & Llenque, A. (2019). *Rol de las medidas de protección para erradicar la violencia contra la mujer en el Perú, 2015-2018: una revisión sistemática* (Trabajo de investigación). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <https://hdl.handle.net/11537/24848>

Decreto Legislativo N° 1386. Decreto Ley que modifica la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Diario Oficial El Peruano (2018).  
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01386.pdf>

Gonzales, D. (2021). *Valoración de los informes del centro emergencia mujer en la investigación preliminar.* (Tesis Maestría). Universidad Privada César Vallejo. Lima. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61827>

Leon, M. (2022). *Factores criminológicos y el desistimiento de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer.* (Tesis Maestría).

Universidad Privada César Vallejo. Lamas. Recuperado de:  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/96648>

Ministerio Público. (2021). *Roles y funciones de los Fiscales*.  
[https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/fiscalia\\_ncpp/](https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/fiscalia_ncpp/).

Nuevo Código Procesal Penal. (2004). *Organización Del Despacho Fiscal Penal*.

Observatorio Nacional. (2021). Marco Jurídico Nacional.  
<https://observatorioviolencia.pe/normatividad/>.

ONU. (2021). *Mujeres Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*.  
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-againstwomen/facts-and-figures>.

Paco, A., Gálvez, M. (2020). *Factors associated with the inefficiency of Law 30364, Law to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group, in a peruvian province*. Verites Et. Scientia. Vol. 8, N° 2. ISSN Edición Online  
<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/131/116>

Pamela Vildosola Suazo (2021) *Factores jurídicos asociados al archivamiento de casos por violencia familiar en la 5ta. Fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo*, 2021.  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6994/T037\\_46475769\\_T.pdf?sequence=1](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6994/T037_46475769_T.pdf?sequence=1)

Ramirez Gamarra, E.(2023) *Factores que inciden al archivo en etapa preliminar del delito de violencia contra la mujer*. Bolognesi 2021.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114863>

Toribio, L. (2021). *Valoración judicial del informe psicológico efectuado a la víctima de violencia familiar del Centro de Emergencia Mujer*. (Tesis de Maestría)

Universidad Privada César Vallejo. Santa Elizabeth. Recuperado de:

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/71613>

Vila Barba, E. (2021) *Factores que inciden en el archivamiento de denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal de*

*víctor fajardo, Ayacucho-2020.*

[https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8732/Factores\\_A](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8732/Factores_Archivamiento%20de%20denuncias_Delito%20de%20agresiones_Contra%20de)

[rchivamiento%20de%20denuncias\\_Delito%20de%20agresiones\\_Contra%20de](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8732/Factores_Archivamiento%20de%20denuncias_Delito%20de%20agresiones_Contra%20de)

[%20las%20mujeres.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8732/Factores_Archivamiento%20de%20denuncias_Delito%20de%20agresiones_Contra%20de%20las%20mujeres.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## **Anexos**

Matriz de consistencia

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>METODO Y DISEÑO</b>	<b>POBLACION Y MUESTRA</b>
<p><b>Problema General</b> ¿Cuáles son los factores determinantes para archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> ¿El abandono del proceso fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023? ¿El informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023? ¿El informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar los factores que determinan el archivo de las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> Precisar que abandono del proceso fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023 Explicar que el informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023 Describir que el informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Factores determinantes para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023</p> <p><b>Hipótesis específico</b> El abandono del proceso fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023 El informe del médico legista no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023 El informe policial no amerita delito por lo que fue determinante archivar las investigaciones preliminares</p>	<p><b>VARIABLE 1:</b> factores determinantes para archivar las investigaciones preliminares</p> <p><b>VARIABLE 2:</b> violencia contra la mujer</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Descriptiva descriptivo</p> <p><b>Diseño:</b> No Experimental – transversal.</p> <p><b>Enfoque:</b> cuantitativo y cualitativo</p>	<p><b>POBLACION</b> 75 abogados que conocen casos de violencia contra la mujer</p> <p><b>MUESTRA</b> La muestra está constituida por 61 abogados q conocen casos de violencia contra la mujer.</p>

investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023?	preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023	en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023			
---	--	---	--	--	--

## Anexo cuestionario

### FACTORES DETERMINANTES PARA ARCHIVAR INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER HUACHO – 2023

**Instrucciones:** Por favor indique hasta qué punto se encuentra de acuerdo con los “Factores determinantes para archivar investigaciones preliminares en casos de violencia contra la mujer Huacho – 2023”. Marque con una (X) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación:

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

FACTORES DETERMINANTES PARA ARCHIVAR INVESTIGACIONES PRELIMINARES									
<b>DIMENSIÓN 1: Abandono o des interés del proceso</b>					5	4	3	2	1
	1. No asiste a las citaciones por falta de interés								
	2. No asiste a la citación por desconocimiento								
	3. No asiste a las citaciones porque recibe amenazas de su agresor								
	4. No asiste por a la citación por temor a que su agresor tome represalia								
<b>DIMENSIÓN 2: Informe médico legal</b>					5	4	3	2	1
	5. El informe médico es por lesiones dolosas leves								
	6. El informe médico es por lesiones dolosas graves								
	7. El informe médico es por lesiones con agravante								
	<b>DIMENSIÓN: Informes policiales</b>								
	8. El informe policial carece de objetividad								
	9. Ausencia de identificación al agresor								

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER									
<b>DIMENSIÓN 1: VIOLENCIA FISICA</b>					5	4	3	2	1
	10. Es víctima de agresiones con lesiones contusas simples								
	11. La víctima es agredida con lesiones contusas complejas								

	12. La víctima es agredida con lesiones complejas y agravantes					
	<b>DIMENSIÓN 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA</b>					
	13. El victimario la agrede con lesiones psicológicas leves 14. El victimario la agrede con lesiones psicológicas moderado					
	15. El victimario la agrede con lesiones psicológicas muy graves					
	<b>DIMENSIÓN 3: VIOLENCIA SEXUAL</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
	16. Es víctima de agresión sexual con influencia de temor					
	17. Abusa sexualmente bajo la influencia del alcohol 18. Abusa sexualmente contra su voluntad					
	<b>DIMENSIÓN 3: VIOLENCIA SEXUAL</b>					
	19. La agrede con amenazas de recorte económico					

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

<b>Variable X</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Ítem</b>	
Factores determinantes para archivar las investigaciones preliminares	Abandono o des interés del proceso	No asiste a las citaciones		
		No asiste por amenazas		
	Informe médico legal			
		Lesiones dolosas leves		
		Lesiones dolosas graves		
		Con agravante		
Informes policiales	Ausencia de credibilidad			
	objetividad			
<b>Variable Y</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Ítem</b>	
violencia contra la mujer	Física	Lesiones contusas simples		
		Lesiones contusas complejas		
		Heridas		
	Psicológica	Lesiones psicológicas Leves		
Lesiones psicológicas Lesiones psicológicas grave				
Sexual	Miedo			
	Alcohol			
	Sin consentimiento			
Económica	Alimentación			
	Vestidos			



## BASE DE DATOS

<b>FACTORES DETERMINANTES PARA ARCHIVAR INVESTIGACIONES PRELIMINARES</b>	<b>Abandono o des interés del proceso</b>	1.Falta de interés en asistir a citaciones	2.Desconocimiento de la citación	3.Amenazas del agresor como causa de no asistencia	4.Temor a represalias del agresor como causa de no asistencia	<b>Informe médico legal</b>	5.Lesiones dolosas leves según informe medico	6.Lesiones dolosas graves según informe medico	7.Lesiones con agravante según informe medico	<b>Informes policiales</b>	8.Falta de objetividad en el informe policial	9.Ausencia de identificación del agresor
31	12	2	5	4	1	9	4	2	3	10	5	5
35	15	5	5	4	1	10	4	1	5	10	5	5
24	11	1	1	5	4	7	1	1	5	6	1	5
20	7	1	2	3	1	8	3	4	1	5	4	1
24	9	1	5	2	1	10	5	3	2	5	3	2
33	12	4	3	4	1	13	5	5	3	8	5	3
29	15	4	5	1	5	8	2	2	4	6	2	4
24	11	3	1	5	2	9	5	2	2	4	2	2
21	9	5	1	2	1	7	2	3	2	5	3	2
26	9	5	1	2	1	11	5	3	3	6	3	3
22	9	3	1	2	3	9	5	3	1	4	3	1
27	12	5	4	1	2	9	3	2	4	6	2	4
28	9	1	1	3	4	11	3	4	4	8	4	4
16	11	4	1	1	5	3	1	1	1	2	1	1
34	11	3	2	5	1	14	5	5	4	9	5	4
29	12	2	5	2	3	11	5	3	3	6	3	3
26	12	3	4	4	1	8	2	1	5	6	1	5
21	9	2	3	3	1	8	4	3	1	4	3	1
30	9	1	3	2	3	13	5	4	4	8	4	4
30	9	1	3	3	2	11	1	5	5	10	5	5
24	11	5	1	4	1	7	1	5	1	6	5	1
21	10	1	3	1	5	7	3	3	1	4	3	1
28	14	5	5	3	1	9	4	2	3	5	2	3
27	11	4	1	4	2	10	4	1	5	6	1	5
39	14	5	4	1	4	15	5	5	5	10	5	5
22	9	5	1	2	1	7	1	4	2	6	4	2
23	9	3	2	3	1	8	2	5	1	6	5	1

27	13	3	3	2	5	8	2	1	5	6	1	5
22	14	4	5	2	3	6	4	1	1	2	1	1
26	13	5	3	3	2	8	3	2	3	5	2	3
31	17	3	5	4	5	8	2	5	1	6	5	1
32	11	4	2	3	2	13	5	4	4	8	4	4
18	7	1	3	2	1	8	5	2	1	3	2	1
24	10	4	3	2	1	9	4	3	2	5	3	2
27	14	5	2	2	5	9	5	2	2	4	2	2
35	14	3	4	5	2	12	3	4	5	9	4	5
26	11	1	5	2	3	8	1	5	2	7	5	2
20	8	2	1	4	1	7	2	1	4	5	1	4
21	11	2	2	2	5	6	2	2	2	4	2	2
28	13	5	1	4	3	10	5	1	4	5	1	4
16	9	1	2	1	5	4	1	2	1	3	2	1
28	12	4	4	2	2	10	4	4	2	6	4	2
31	14	3	4	3	4	10	3	4	3	7	4	3
26	11	5	1	4	1	10	5	1	4	5	1	4
30	12	4	4	3	1	11	4	4	3	7	4	3
36	16	2	4	5	5	11	2	4	5	9	4	5
37	16	3	5	4	4	12	3	5	4	9	5	4
41	16	5	5	5	1	15	5	5	5	10	5	5
28	13	3	3	3	4	9	3	3	3	6	3	3
21	9	2	3	2	2	7	2	3	2	5	3	2
29	12	5	5	1	1	11	5	5	1	6	5	1
34	15	1	4	5	5	10	1	4	5	9	4	5
26	12	4	4	1	3	9	4	4	1	5	4	1
19	11	4	1	1	5	6	4	1	1	2	1	1
35	15	4	5	3	3	12	4	5	3	8	5	3
24	12	2	2	3	5	7	2	2	3	5	2	3
23	10	1	4	2	3	7	1	4	2	6	4	2
30	14	2	4	3	5	9	2	4	3	7	4	3
19	10	1	3	1	5	5	1	3	1	4	3	1
29	13	4	2	4	3	10	4	2	4	6	2	4
26	11	5	3	2	1	10	5	3	2	5	3	2

<b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b>	<b>VIOLENCIA FISICA</b>	10. Victimas con lesiones contusas simples	11. Victimas con lesiones contusas complejas	12. Victimas con lesiones complejas y agravantes	<b>VIOLENCIA PSICOLOGICA</b>	13. Victimas con lesiones psicológicas leves	14. Victimas con lesiones psicológicas moderadas	15. Victimas con lesiones psicológicas muy graves	<b>VIOLENCIA SEXUAL</b>	16. Victimas de agresión sexual bajo la influencia del temor	17. Abuso sexual bajo la influencia de alcohol	18. Abuso sexual contra la voluntad de la víctima	<b>VIOLENCIA ECONOMICA</b>	19. Agresión mediante amenazas de recorte económico
29	7	1	5	1	12	4	4	4	10	3	3	4	2	2
32	12	4	4	4	11	4	3	4	9	5	2	2	4	4
21	6	2	1	3	5	1	1	3	10	1	4	5	2	2
18	5	3	1	1	7	3	1	3	6	1	2	3	2	2
27	5	1	1	3	9	1	5	3	13	5	4	4	2	2
28	10	1	5	4	11	4	3	4	7	4	2	1	3	3
27	10	1	5	4	10	5	3	2	7	3	2	2	3	3
28	10	4	3	3	8	5	2	1	10	1	4	5	3	3
28	10	3	2	5	11	4	3	4	7	3	1	3	3	3
31	12	5	5	2	10	2	4	4	9	5	1	3	4	4
25	9	3	5	1	9	3	5	1	7	3	2	2	3	3
23	11	3	5	3	7	2	2	3	5	3	1	1	4	4
27	11	3	5	3	7	2	4	1	9	3	4	2	4	4
30	9	4	2	3	14	5	5	4	7	1	3	3	3	3
26	10	2	5	3	7	1	1	5	9	3	1	5	3	3
30	11	4	3	4	9	5	2	2	10	3	3	4	4	4
26	10	3	2	5	8	2	4	2	8	1	5	2	3	3
26	5	2	2	1	13	5	4	4	8	5	1	2	2	2
29	8	5	2	1	11	5	3	3	10	4	1	5	3	3
32	13	4	5	4	9	4	3	2	10	2	3	5	4	4
29	9	1	5	3	11	3	3	5	9	2	2	5	3	3
27	7	1	5	1	10	5	4	1	10	2	3	5	2	2
32	11	4	3	4	12	5	3	4	9	5	2	2	4	4
21	3	1	1	1	9	5	2	2	9	5	1	3	1	1
27	8	2	5	1	9	4	2	3	10	5	1	4	3	3
27	11	5	3	3	10	5	1	4	6	1	4	1	4	4
21	8	4	2	2	6	1	4	1	7	1	5	1	3	3
24	6	2	1	3	8	3	2	3	10	1	5	4	2	2
25	7	1	1	5	9	3	5	1	9	1	4	4	2	2

28	11	3	4	4	7	5	1	1	10	4	5	1	4	4
22	9	2	4	3	5	1	3	1	8	1	5	2	3	3
25	10	5	2	3	8	4	1	3	7	1	1	5	3	3
31	11	3	5	3	6	2	1	3	14	4	5	5	4	4
27	9	4	3	2	9	4	3	2	9	4	3	2	3	3
27	9	5	2	2	9	5	2	2	9	5	2	2	3	3
36	12	3	4	5	12	3	4	5	12	3	4	5	4	4
24	8	1	5	2	8	1	5	2	8	1	5	2	3	3
21	7	2	1	4	7	2	1	4	7	2	1	4	2	2
18	6	2	2	2	6	2	2	2	6	2	2	2	2	2
30	10	5	1	4	10	5	1	4	10	5	1	4	3	3
12	4	1	2	1	4	1	2	1	4	1	2	1	1	1
30	10	4	4	2	10	4	4	2	10	4	4	2	3	3
30	10	3	4	3	10	3	4	3	10	3	4	3	3	3
30	10	5	1	4	10	5	1	4	10	5	1	4	3	3
33	11	4	4	3	11	4	4	3	11	4	4	3	4	4
33	11	2	4	5	11	2	4	5	11	2	4	5	4	4
36	12	3	5	4	12	3	5	4	12	3	5	4	4	4
45	15	5	5	5	15	5	5	5	15	5	5	5	5	5
27	9	3	3	3	9	3	3	3	9	3	3	3	3	3
21	7	2	3	2	7	2	3	2	7	2	3	2	2	2
33	11	5	5	1	11	5	5	1	11	5	5	1	4	4
30	10	1	4	5	10	1	4	5	10	1	4	5	3	3
27	9	4	4	1	9	4	4	1	9	4	4	1	3	3
18	6	4	1	1	6	4	1	1	6	4	1	1	2	2
36	12	4	5	3	12	4	5	3	12	4	5	3	4	4
21	7	2	2	3	7	2	2	3	7	2	2	3	2	2
21	7	1	4	2	7	1	4	2	7	1	4	2	2	2
27	9	2	4	3	9	2	4	3	9	2	4	3	3	3
15	5	1	3	1	5	1	3	1	5	1	3	1	2	2
30	10	4	2	4	10	4	2	4	10	4	2	4	3	3
30	10	5	3	2	10	5	3	2	10	5	3	2	3	3